RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN EL CONTRATO DE REFERENCIA

PROCEDIMIENTO: C.A.D.02/2013

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 396.142,38 € **(IVA EXCLUIDO)**

ADJUDICATARIO: ABELLÓ LINDE, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 396.139,56 € **(IVA EXCLUIDO)**

Visto el procedimiento de referencia que se tramita en el Departamento de Contratación, que contiene las actuaciones preparatorias consistentes en la Orden de inicio en base al informe de necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Con fecha 27 de Junio de 2.013 se acuerda la iniciación del expediente de contratación del Suministro de Gases Medicinales con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Segundo: Con fecha 23 de Junio de 2.013, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación emite certificado acreditativo del número de proposiciones presentadas hasta las 14:00 horas del día 22 de Junio de 2.013, así como la identidad de las entidades licitadoras presentadas:

- ABELLÓ LINDE, S.A.

Tercero: Con fecha 26 de Julio de 2.013, se reúne la primera mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y al examen de la documentación contenida en los mismos.

De dicho examen se constata lo siguiente:

- ABELLÓ LINDE: Requerir aportación de las cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas.

Cuarto: Con fecha día 5 de Agosto de 2.013, se reúne la mesa de contratación en su segunda sesión, al objeto de examinar la documentación de subsanación requerida tras la primera mesa. Tras el examen de la documentación presentada por las entidades licitadoras, se constata que todas ellas han aportado la documentación requerida para la subsanación correctamente.

A las 12:00 horas, se celebra la sesión de la mesa de contratación con los representantes de las entidades licitadoras que han sido invitados previamente a asistir al acto público de apertura de sobres número 2, criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Seguidamente se procede a la apertura pública de los sobres y a la descripción de la documentación contenida en los mismos.

Finalizada la sesión pública, se entrega la documentación a la sección de la mesa de contratación, que procederá al estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (hasta 5 puntos):

Nº	Criterio Subjetivo	Detalle	Valor
1	**Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones**	Se valorará la definición y el alcance del Plan de Mantenimiento, periodicidad de las revisiones de los sistemas y procedimientos empleados para las revisiones. En cuanto al correctivo se valorará los medios materiales y humanos de la empresa, así como el almacén de material urgente.	5

Quinto: Con fecha 19 de Agosto de 2.013, se celebra la tercera sesión de la Mesa de Contratación.

Se detalla por parte del Responsable de Mantenimiento como quedan las puntuaciones de las empresas licitadoras:

EMPRESA	CRITERIO 1
ABELLÓ LINDE	3,5

A las 12:00 horas, se da entrada a la sesión de la mesa a los representantes de las entidades licitadoras que habían sido previamente invitados a asistir al acto público de apertura de los sobres número 3 y se les comunica las decisiones y valoraciones de la mesa.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres número 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las entidades que continúan en la licitación.

Una vez expuestas las ofertas presentadas y abandonada la sala de reuniones por los representantes de las empresas licitadoras, los miembros de la mesa de contratación, proceden al estudio detallado de las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº	Criterio objetivo	Detalle	Valor
1	Oferta Económica		90
2	Desarrollo ambiental sostenible para vehículos de transporte		1
3	Estructura empresarial		1
4	Seguro de responsabilidad civil		3

Propuesta Económica (Hasta 90 puntos):

La mayor puntuación se asignará al licitador que presente la oferta económica mas baja entre las admitidas, al resto la que resulte de la fórmula:

La oferta se realizará con dos décimas de euros.

OEB: Oferta económica más baja.

OEE: Oferta Económica de cada empresa.

PML: Presupuesto máximo de licitación.

$$[((OEB/OEE) + (PML-OEE)/PML-OEB)) * 90]/2$$

$$\text{Valoración económica} = \left(\frac{OEB}{OEE} + \frac{(PML-OEE)}{(PML-OEB)} \right) * 90/2$$

La propuesta económica de las empresas licitadoras, así como la puntuación resultante es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
ABELLÓ LINDE, S.A.	198.069,78 EUROS	90

Tras el examen de la documentación aportada por las entidades que se mantienen en la licitación de la puntuación es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4
ABELLÓ LINDE, S.A.	90	1	0,5	3

Sexto: Por lo tanto, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se clasifican las proposiciones por orden decreciente, siendo la oferta de ABELLÓ LINDE, S.A. la mas ventajosa, en su conjunto, sin incurrir baja desproporcionada o anormal, según la siguiente escala:

	ABELLÓ LINDE, S.A.
SOBRE 1	FAVORABLE
SOBRE 2	3,50
SOBRE 3	94,50
TOTAL	**98,00**

Séptimo: Asimismo, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 20 de Agosto de 2.013, se requiere a la empresa ABELLÓ LINDE para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La empresa ABELLÓ LINDE presenta esta documentación en el plazo indicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su punto 3 establece que el órgano de contratación deberá adjudicar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente, en su punto 4 dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Segundo: De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la vigente norma.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL a la empresa Abelló Linde, S.A., por un importe de 396.139,56 € (TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), (396.139,56 €) IVA EXCLUIDO.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presenta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la misma LCSP, ante esta Agencia Sanitaria Costa del Sol, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Marbella, a 5 de Septiembre de 2,013

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA SANITARIA COSTA DEL SOL

CONSEJERIA DE SALUD
Agencia Sanitaria Costa del Sol
JUNTA DE ANDALUCIA
Unidad de Aprovisionamiento
C.I.F.: Q-7950060 D

Fdo.: Alfonso Gámez Poveda